

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1	12381399Q	GARCÍA LAGARTO, ELENA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO - VALLADOLID
2	33518725C	SALINAS MORENO, SILVIA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA
3	12370921A	ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ, MARIA LUISA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL UNIVERSITARIO "DEL RÍO HORTEGA" - VALLADOLID
4	07960928F	SANTOS-BRIZ TERRÓN, ÁNGEL	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA
5	06566804M	PINTO BLÁZQUEZ, JESÚS	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA
6	71549125N	HONRADO FRANCO, EMILIANO	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN
7	09344316Z	PÉREZ MARTÍN, MARÍA ELENA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL – COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA
8	13787179J	TORIO SÁNCHEZ, BEATRIZ	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA
9	07977249K	ANTÚNEZ PLAZA, PATRICIA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS
10	16282485A	VAILLO VINAGRE, AGUSTÍN	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA
11	18203958X	ÁLAVA CASADO, ENRIQUE DE	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO – MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)
12	09795844Y	CUEVAS GONZÁLEZ, JORGE	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO – MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Especializada a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 6 de julio de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
P.D. Orden SAN/1705/2007,
de 10 de octubre
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se resuelve, parcialmente, el concurso público convocado por Resolución de 16 de febrero de 2009 para cubrir plazas de personal docente e investigador contratado fijo en régimen de derecho laboral y se acuerda la formalización de los correspondientes contratos.

Vistas las propuestas formuladas por las correspondientes Comisiones de Selección encargadas de juzgar las plazas de profesor docente e investigador contratado laboral fijo, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de León de fecha 16 de febrero de 2009 («B.O.C. y L.» de 27 de febrero de 2009), y una vez presentada

por los concursantes propuestos la documentación a que alude la base 14, apartado 1, de la convocatoria,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 80.1 ñ del Estatuto de esta Universidad (aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 243/2003, de 23 de octubre, «B.O.C. y L.» de 29 de octubre) y de conformidad con la base 15.1 de la convocatoria, ha resuelto suscribir los correspondientes contratos laborales con los aspirantes relacionados en el Anexo I de la presente Resolución en las categorías, plazas, áreas y departamentos que se señalan.

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los interesados deberán formalizar por escrito el correspondiente contrato laboral. Salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, si no procedieran a la formalización de su relación jurídica en el indicado plazo, habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar la plaza para la que han sido seleccionados.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio), hasta que no se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el candidato seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 30 de junio de 2009.

El Rector,

Fdo.: JOSÉ ÁNGEL HERMIDA ALONSO

ANEXO I

Código: DL001071 Campus de Ponferrada.

Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Colaborador Fijo.

Área de Conocimiento: «Fisioterapia».

Departamento: Enfermería y Fisioterapia.

Apellidos	Nombre	D.N.I.
COBREROS MIELGO	RAÚL	11.942.982 W

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

ORDEN ADM/1379/2009, de 19 de junio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, conforme al régimen establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 67/1999, de 15 de abril.

Al amparo de lo establecido en el artículo 29.2, párrafo segundo, del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León existen varias promociones de funcionarios del Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, procedentes de las pruebas selectivas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2005, 2006 y 2007, que fueron nombrados en destino provisional.

El citado Reglamento General regula, así mismo, en su disposición adicional cuarta un procedimiento excepcional de provisión, que se caracteriza por el establecimiento de una segunda fase de adjudicación de puestos, que está dirigida exclusivamente a los funcionarios nombrados en adscripción provisional que no hubieran obtenido destino definitivo en la primera fase. En esta segunda fase del concurso se ofertarían únicamente aquellos puestos que hubieran resultado vacantes como consecuencia de que a sus titulares se les hubiera asignado destino en la primera fase del mismo, y en los que concurra, además, el requisito de tener asignado un nivel de complemento de destino igual o inferior al mínimo de los convocados para cada Cuerpo. Otra peculiaridad de este tipo de concurso consiste en que en esta segunda fase del procedimiento, en cuanto a méritos se refiere, sólo se valorará la antigüedad acreditada en servicio activo en el Cuerpo desde el que participen estos concursantes forzosos, resolviéndose los desempates acudiendo al número de orden obtenido en el proceso selectivo correspondiente, con preferencia, de las promociones anteriores sobre las posteriores.

Con el objetivo principal de poner fin a esta situación de provisionalidad en lo que a la provisión de destino inicial de los funcionarios se refiere, y encontrándose vacantes y con dotación presupuestaria puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, cuya cobertura corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.2.i) del mismo texto legal, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, de acuerdo con el régimen excepcional establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por el Decreto 67/1999, de 15 de abril, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto del concurso.

1.- Es objeto del presente concurso la provisión, en una primera fase, de los puestos señalados en el Anexo I «Relación de puestos de trabajo vacantes ofertados», a la que podrán acceder todos los funcionarios que reúnan los requisitos y condiciones de participación establecidos en la base segunda de la presente Orden.

2.- Una vez resuelto definitivamente el procedimiento de provisión previsto en el apartado anterior, en el supuesto que hubiera concursantes forzosos de los contemplados en el apartado 6 de la base segunda que no hayan obtenido destino definitivo en alguno de los puestos vacantes ofertados relacionados en el Anexo I, mediante Orden de la Consejería de Administración Autonómica, y únicamente para este colectivo de funcionarios, se convocará la provisión, en una segunda fase, de los puestos de resultados del mismo cuyo nivel de complemento de destino sea igual o inferior al mínimo de los convocados en la primera fase.

Esta convocatoria complementaria se ajustará a las normas especiales establecidas en la disposición adicional cuarta del Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril.

3.- Los puestos convocados para su provisión en esta convocatoria están adscritos únicamente al Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, Grupo/Subgrupo C1, (código CO020).

4.- La codificación y el encuadramiento de los puestos en una determinada Consejería se entienda sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos 2/2003, de 3 de julio, y 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, en tanto no finalice la aprobación de los Decretos de aprobación o modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Segunda.- Requisitos de participación.

1.- Podrán participar en el presente concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes relacionados en el Anexo I identificados con los códigos A1 y A5 en la columna «Adm.», todos los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales o asimilados al mismo, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que, no estando integrados en dicho Cuerpo/Escala, estén destinados con